





Oficio:

Solicitud

reembarques

forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas Modalidad forestales: Tramites subsecuentes

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1547-2019

Bitácora:

20/DK-0135/05/19

Lugar:

Oaxaca de Juárez

Fecha:

22 de Mayo de 2019

REGINO HERNANDEZ RAMIREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 17 de Mayo de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado REGINO HERNANDEZ RAMIREZ con giro de .. resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0516-2016 de fecha 10 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación T-20-293-REG-001/16 ubicado en Manzana 1, Lote 11 C.P. 68258 San Pablo Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta	
solicitados	inicial	final	inicial	final	
25	371	395	21457361	21457385	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Reglamento de la Lev Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE ENCARGADO DE DESPACHO

ING DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

el articulo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación NAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. de Gestid

En los términos del articulo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicio derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Fublica Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30

C.c.e.p.

Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

Exp. 821, Vol. aut. para transp. 435.337 m3 de mad. aserr. de pino, DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx